

Seguridad jurídica, certeza y claridad: ordenación

Es clásico el común sentir que la Ley es una ordenación (Sto. Tomás, Summ Theologica I, II.q.90 a. 4) encaminada al bien común. La Revista “Notario del siglo XXI” (Revista del Colegio Notarial de Madrid, nº 83 – enero/febrero 2019, 11E) afirma – y es verdad – en su portada “El largo y turbulento viaje del préstamo hipotecario”.

La honesta alta sabiduría y experiencia notarial que garantiza la salvaguarda de la ética y del principio de legalidad, y la alta y competente función calificadora del Registrador de la Propiedad (sin inscripción no existe la hipoteca) imposibilitan prácticamente cualquier ilegalidad o deshonestidad.

Hoy, al debilitarse la hipoteca, se priva al préstamo hipotecario de su seguridad de realización efectiva y poco menos que inmediata (ejecución, sin oposición). Y este desorden conduce a hacer más difícil e inconveniente la concesión de los fructíferos útiles préstamos.

Es pernicioso debilitar una institución: la hipoteca que es derecho real accesorio para robuste

...